

artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 7 de febrero de 2008, por abonos indebidos del subsidio de incapacidad temporal, por la mutualista doña Ana María Galindo López, con domicilio en c/ Aire, 13, 41700 Dos Hermanas (Sevilla), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 87,42 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de abril de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

22.052/08. Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por la prestación de subsidio de incapacidad temporal a doña María Consolación Carrión Verdes.

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 9 de abril de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de octubre de 2007, por abonos indebidos del subsidio de incapacidad temporal, por la mutualista doña María Consolación Carrión Verdes, con domicilio en Ctra. Isla Blanca, 18, 07815 Sant Joan de Labritja (Eivissa) (Palma de Mallorca), que se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 41,23 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Madrid, 15 de abril de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21.971/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre notificación de resolución del recurso de reposición número RRCA8/3 (Servicio de Régimen Jurídico), interpuesto por D.ª Antonia Sánchez Guzmán en el expediente sancionador D-29126.

Intentada notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

no habiendo sido posible practicarla, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a D.ª Antonia Sánchez Guzmán el acto siguiente:

«La Presidencia ha resuelto declarar inadmisibles el recurso de reposición interpuesto por D.ª Antonia Sánchez Guzmán, frente a resolución de esta Confederación de 6 de noviembre de 2007. Lo que se comunica, haciéndose saber que la presente resolución definitiva en la vía administrativa, puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.»

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Secretaría General de este Organismo, sita en Avenida de Portugal número 81, 28071 Madrid.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

23.044/08. Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cantallops (expediente 45462/2007-G).

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el título 4 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Cantallops, urbanización sector UA-3-1, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Servéis i Noves Technologies, S.A., con domicilio en Girona, calle Joan Roca i Pinet, 1.

Expediente: 45462/2007-G.

Objeto: obtener la autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Cantallops, urbanización sector UA-3-1.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito aéreo de GLP de 16,05 m³ de capacidad total; la red de distribución tendrá una longitud 483 m de polietileno SDR 11 con diámetro de 40 mm; la presión máxima de servicio será de 1,7 bar.

Presupuesto: 17.224,48 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (calle Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 28 de enero de 2008.—Francesc Revert Higón, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

23.162/08. Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, ECF/ /2008, de 31 de marzo, por la que se otorga a la empresa «Gas Natural Distribución SDG, S. A.», la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural en MPA, modificada por razones técnicas y variación de los afectados y/o afectaciones producidas, en el núcleo urbano de La Masó (ref. XDF-122).

En fecha 15 de junio de 2006, la empresa «Gas Natural Distribución SDG, S. A.», con domicilio social en la

calle Joan d'Àustria, 39-47, Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de la instalación de suministro de gas natural en MPA en el núcleo urbano de La Masó, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

En fecha 23 de febrero de 2007, se dictó resolución por la que se otorgaba a la empresa «Gas Natural Distribución SDG, S. A.», la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de construcción de la instalación de la red de suministro de gas natural en MPA en el núcleo urbano de La Masó, y el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones mencionadas, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

En fecha 9 de noviembre de 2007, la empresa «Gas Natural Distribución SDG, S. A.», presentó una adenda a la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de construcción de la instalación de la red de suministro de gas natural en MPA al núcleo urbano de La Masó, y el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones mencionadas, de acuerdo con la Ley 34/1998 antes mencionada.

En la adenda al proyecto presentada se definen las modificaciones de las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural.

Término municipal afectado: La Masó (Alt Camp).

Descripción de las instalaciones modificadas es la siguiente:

Conducción en APA: El tramo de 7 metros, se iniciará conectando con el eje en APA La Masó-Vallmoll, justo antes de la salida del futuro recinto de la estación de regulación y medida a instalar. El armario de regulación se instalará dentro del mismo recinto.

Distribución en MPA-1.500: la red de distribución en MPA-1.500 partirá del armario de regulación de APA/MPA-1500 a instalar en la futura estación de regulación y medida del eje La Masó-Vallmoll. Desde el armario de regulación, la red en tubería de PE-200 se ubicará por el camino existente al lado de la estación de regulación y medida, que viene en sentido norte, hasta llegar a la carretera T-751, para cruzarla, y a partir de este punto la red de distribución en MPA-1.500 se extiende en tuberías de polietileno en diámetros PE-160, PE-110 y PE-90 por las aceras de las calles, de manera tal que se cubra todo el sector a desarrollar.

Esta adenda a la autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5050, de 17.1.2008.

Paralelamente se dirigieron las correspondientes separatas del Proyecto a los ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de los titulares de los bienes y derechos afectados, y los organismos públicos y corporaciones locales han emitido informe favorable o con condicionantes técnicos, aceptados por la beneficiaria, o bien no se han manifestado después de reiteradas notificaciones.

Considerando la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S. A., la adenda de modificación de la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de la red de suministro de gas natural en MPA en el núcleo urbano de La Masó.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a efectos de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo